

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **3295**

MELIPILLA,

08 OCT. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- b) El Artículo 10, N° 7, letra F, de la ley 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memo N° 476, de fecha 01 de octubre de 2015, de la Directora de SECPLA;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **INVAR S.A.**, RUT N° 96.589.270-2, para la ejecución de las obras "Diseño de Impulsión de Agua Potable de Puangue, por un monto de \$4.300.000.- (cuatro millones trescientos mil pesos) exento de IVA, y un plazo de ejecución de 45 días.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra f), "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza". En este caso la empresa **INVAR S.A.** ha realizado varios estudios de agua potable y alcantarillado demostrando una experiencia comprobada y entregando seguridad y confianza en la realización de los proyectos. Además realizó el estudio Ampliación Agua Potable Puangue, que da origen a la presente contratación directa, presentando un conocimiento inmejorable sobre el tema. Finalmente es importante destacar que la iniciativa es de suma importancia para dotar de agua potable a la localidad de Puangue.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente entre ambas partes.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto a los ítems 215-31-02-002-001-999 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subroge.

Anótese, comuníquese y archívese



CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUPLENTE

CCS/ABS/MWS/ygs.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CONTRATO DIRECTO

“DISEÑO DE IMPULSION DE AGUA POTABLE DE PUANGUE”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

INVAR S.A.

EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE, a veintidós de Octubre de dos mil quince, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, divorciado, funcionario municipal, Cédula Nacional de Identidad N° 10.536.580-0; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos noventa, comuna de Melipilla; y por la otra don **CARLOS GUILLERMO MIRANDA VICENCIO**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y cinco guión cuatro; en representación de **INVAR S.A.**, empresa del giro de ingeniería, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos setenta guión dos, ambos con domicilio en Pasaje Almirante Goñi número cincuenta y nueve, Villanelo Alto, Viña del Mar, y de paso en ésta, en adelante, “la contratada” o “la empresa”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil quince de la Ilustre Municipalidad de Melipilla; b) El artículo diez número siete, letra f, de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y

Prestación de Servicios y su Reglamento; c) El Memo número cuatrocientos setenta y seis, de fecha uno de octubre de dos mil quince, de la Directora de SECPLA; d) Los Términos de Referencia, del Diseño de Impulsión de Agua Potable de Puangue, Melipilla, de fecha dieciséis de Septiembre de dos mil quince, de la Secretaria Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Melipilla; e) El Decreto Exento número tres mil doscientos noventa y cinco, de fecha ocho de octubre de dos mil quince, que Autoriza Contratación Directa; y f) Las facultades conferidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** Mediante decreto exento número tres mil doscientos noventa y cinco de fecha ocho de octubre del año dos mil quince, se autorizó la contratación directa con **INVAR S.A.** **TERCERO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, especialmente en lo dispuesto en el artículo diez, número siete, letra f de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contrata los servicios de **INVAR S.A.** para la Ejecución del Proyecto **“Diseño de Impulsión de Agua Potable de Puangue”**, el cual deberá desarrollarse de acuerdo a los **“Términos de Referencia”** del Diseño de Impulsión de Agua Potable de Puangue, Melipilla, confeccionados por la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Melipilla con fecha dieciséis de Septiembre de dos mil quince, documento que las partes declaran expresamente que forma parte integrante del presente instrumento, para todos los efectos legales. **CUARTO:** El plazo de este contrato o plazo de ejecución del servicio contratado se extenderá por un periodo de cuarenta y cinco días, a contar del acta de entrega de terreno. **QUINTO:** El precio del presente contrato será la suma de **cuatro millones trescientos mil pesos, exento de Impuesto al Valor Agregado (IVA)**. La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem doscientos quince guión treinta y uno

guión cero dos guión cero cero dos guión cero cero uno guión novecientos noventa y nueve (215-31-02-002-001-999) del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subroge.

SEXTO: El pago a la contratada por la ejecución del servicio contratado se realizará por parte de la Ilustre Municipalidad de Melipilla en un solo estado de pago a la entrega del Estudio correspondiente, y previa visación de la factura por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, o quien la subroge.

SEPTIMO: La contratada entrega, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al **cinco por ciento del valor del contrato**, con una vigencia por todo el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa días adicionales. **OCTAVO:** Las partes establecen expresamente que en caso de incumplimiento por parte de la contratada en la ejecución del Servicio contratado, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá poner término inmediato al presente contrato mediante la dictación del correspondiente decreto Alcaldicio que así lo declare, debiendo hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. **NOVENO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce; y la de don **CARLOS GUILLERMO MIRANDA VICENCIO** para representar a **INVAR S.A.**, consta en escritura pública de Modificación de Sociedad de fecha veintiséis de Mayo del año mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el Notario Público, don Hugo Leonardo Pérez Pousa, y en Certificado de Vigencia de Poder, de fecha veintitrés de junio de dos mil quince, emitido por el Conservador de Comercio de Valparaíso; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. **DECIMO SEGUNDO:** El presente instrumento se

extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.



INVAR S.A.
INGENIERIA DE PROYECTOS



CARLOS GUILLERMO MIRANDA VICENCIO

CNI. N° 7.646.155-4

p.p. INVAR S.A.

RUT: 96.589.270-2

MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX N° 3789

MELIPILLA, 12 de noviembre de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Decreto Ex N° 3295, de fecha 08 de Octubre de 2015, que Autoriza Contratación Directa con el proveedor **INVAR S.A.**, para la ejecución de las Obras "*Diseño de Impulsión de Agua Potable de Puangue*";
- b) Contrato Directo "*Diseño de Impulsión de Agua Potable de Puangue*", suscrito con fecha 22 de Octubre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad Melipilla y **INVAR S.A.**

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Contrato Directo "*Diseño de Impulsión de Agua Potable de Puangue*" de fecha 22 de Octubre de 2015, suscrito, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, divorciado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 690, comuna de Melipilla, y por la otra don Carlos Guillermo Miranda Vicencio, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 7.646.155-4, en representación de **INVAR S.A.**, empresa del giro de ingeniería, Rol Único Tributario N° 96.589.270-2, ambos domiciliados en Pasaje Almirante Gofi, N° 59, Villanelo Alto, Viña del Mar, y de paso en ésta.

Anótese, comuníquese y archívese



Claudia Chiguay Silva
CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CCS/CGA/ang/aay
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/